

**ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES**

**EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) INFORMA LO SIGUIENTE:**

El Instituto enfrenta diversos juicios laborales, fiscales, civiles, de amparos directos e indirectos en materia fiscal y administrativa, averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales.

A continuación se detalla el total, monto aproximado de contingencia y detalle de los juicios más relevantes que se encontraban en trámite al 31 de diciembre de 2018.

**I. TOTAL DE JUICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

Al 31 de diciembre de 2018, el número de juicios en trámite a nivel nacional es de 210,333 por un monto total reclamado de 38,860.7 millones de pesos, mismos que se desglosan a continuación:

Concepto	Número de asuntos	Monto reclamado (millones de pesos)
Juicios Laborales (Nivel central y Delegaciones)	194,518	26,871.0
Juicios y procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado (Nivel central y Delegaciones)	761	6,257.0
Juicios contenciosos administrativos (Nivel central y Delegaciones)	11,820	465.0
Juicios por impuestos sobre nómina (Nivel central y Delegaciones)	12	1,255.0
Juicios civiles y mercantiles (Nivel central y Delegaciones)	1,541	3,995.0
Juicios de amparo indirecto administrativo (Nivel central y Delegaciones)	1,574	0.0
Averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales (Nivel central y Delegaciones)	107	17.7
<b>Total</b>	<b>210,333</b>	<b>38,860.7</b>

Es importante mencionar que el monto total reclamado en los juicios en trámite, no es altamente probable exigible al Instituto, ya que se debe tomar en consideración lo siguiente: (i) los juicios aún se están litigando; (ii) la Dirección Jurídica implementa estrategias y medios de impugnación para su defensa con el objeto de obtener el mayor número de sentencias y laudos favorables, históricamente se cuenta con un 59 % de laudos favorables y un 51% en sentencias favorables; (iii) en un alto número de juicios se demandan prestaciones contradictorias que resultan improcedentes; iv) en los juicios en trámite existen desistimientos, convenios y conciliaciones en favor del Instituto; v) las cargas de trabajo de las autoridades impedirían que se resolvieran todos los juicios en definitiva en el mismo año, y (vi) resulta imposible que se condene al Instituto al pago de la totalidad de los montos reclamados y menos aún, dentro del mismo ejercicio.

**II. CONTINGENCIAS.**

**A. JUICIOS LABORALES.**

De los 194,518 juicios laborales en trámite, 56,217 no generan obligaciones de pago para el Instituto, derivado de que las acciones reclamadas son: (i) la inscripción retroactiva al IMSS, (ii) reconocimiento de beneficiarios, (iii) devolución de saldos de AFORE, y (iv) aportaciones al SAR. Al 31 de diciembre de 2018, la cartera de juicios en materia laboral (pasivo contingente) se compone conforme a lo siguiente:

**JUICIOS CON IMPORTE SUPERIOR A \$10 MILLONES DE PESOS**

Concepto	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios Laborales (Nivel central y Delegaciones)	46	1,064.0

**JUICIOS CON IMPORTE INFERIOR A \$10 MILLONES DE PESOS**

Concepto	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios Laborales (Nivel central y Delegaciones)	138,255	25,807.0

**B. JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.**

En este apartado se reportan los juicios y procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado en los que se reclama al Instituto una indemnización por su presunta actividad administrativa irregular y en caso de que se emitan fallos desfavorables, el IMSS tendrá a su cargo obligaciones de pago.

En el cuadro siguiente se reportan los juicios y procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado en trámite al 31 de diciembre de 2018.

## CUENTA PÚBLICA 2018

Concepto	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios y procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado (Nivel central, Delegaciones y UMAE)	761	6,257.0

Los juicios y procedimientos antes señalados, se desagregan en función del monto reclamado que representan conforme a lo siguiente:

### JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS CON IMPORTE SUPERIOR A \$10 MILLONES DE PESOS

Concepto	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios y procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado (Nivel central, Delegaciones y UMAE)	183	5,506.0

### JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS CON IMPORTE INFERIOR A \$10 MILLONES DE PESOS

Concepto	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios y procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado (Nivel central, Delegaciones y UMAE)	578	751.0

### C. JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS.

Al 31 de diciembre de 2018, se tenían 11,820 juicios contenciosos administrativos en contra del IMSS en los que se reclama un monto de \$7,061 millones de pesos.

De dichos juicios, el 99.13% (11,717 juicios) representan un monto reclamado de \$6,596 millones de pesos, sin embargo no representan un pasivo ya que en ellos se impugnan los actos emitidos por el Instituto en su carácter de organismo fiscal autónomo, las cuotas obrero patronales determinadas por este Instituto y demás contribuciones que no han ingresado a su patrimonio y, por ello, no generarán obligaciones de pago al IMSS; así como temas diversos que no representan erogación para el Instituto.

Ahora bien, existen 103 juicios relacionados con las materias de obra pública, adquisiciones, reintegro de gastos médicos y devoluciones en los que se reclama al Instituto un monto de \$465 millones de pesos y en los que de dictarse una sentencia contraria a los intereses del Instituto, éste tendría que afrontar obligaciones de pago.

**D. JUICIOS POR IMPUESTOS SOBRE NÓMINA.**

Dentro de este rubro, se reportan los juicios promovidos por el Instituto en contra de la determinación de créditos fiscales por el impuesto sobre nóminas.

Tipo de asunto	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios por impuestos sobre nómina	12	1,255.0

Pese a lo anterior, se debe destacar que el Instituto ha obtenido 3 criterios emitidos por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los que determinó que el IMSS no es sujeto al pago del impuesto sobre nóminas<sup>1</sup>, por lo que se considera que en los juicios antes señalados existe una perspectiva favorable para el IMSS.

**E. JUICIOS CIVILES.**

En este apartado se incluyen los juicios civiles en los que el IMSS es demandado derivado de controversias vinculadas con temas de adquisición de bienes o servicios, obra pública, responsabilidad civil, entre otras causas y en los que de dictarse una sentencia contraria los intereses del Instituto, éste tendría que afrontar obligaciones de pago.

Tipo de asunto	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios Civiles en los que el IMSS es demandado (Nivel central, Delegaciones y UMAE)	815	3,995.0

Por otro lado, se destaca que en el ámbito civil existen 726 juicios en los que IMSS tiene el carácter de actor y reclama \$7,390.0 millones de pesos, en dichos juicios no se generan obligaciones de pago puesto que de obtenerse sentencias desfavorables, para el Instituto no representarán una erogación.

Dentro de este apartado encontramos: la recuperación de cuotas obrero patronales (concurso mercantil), recuperación de créditos otorgados a trabajadores y extrabajadores (crédito hipotecario) y exigibilidad de póliza de fianza por incumplimiento de contrato. Se estima que un porcentaje de los juicios en los que el IMSS es actor le serán favorables, sin embargo, al tratarse de asuntos de carácter litigioso no se puede asegurar su resultado.

<sup>1</sup>/ En términos del artículo 254 de la Ley del Seguro Social, el Instituto no será sujeto de contribuciones federales, estatales y municipales; aun en el caso de que dichas contribuciones, conforme a una Ley general o especial fueran a cargo del Instituto como organismo público o como patrón.

**F. JUICIOS DE AMPARO INDIRECTO ADMINISTRATIVO.**

En el rubro de juicios de amparo indirecto en materia administrativa no se indica un pasivo contingente ya que en dichos asuntos lo que se reclama al Instituto son acciones u omisiones, no el pago de indemnizaciones, devoluciones o de alguna otra obligación.

Tipo de asunto	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios de amparo indirecto administrativo	1,574	0.0

**G. AVERIGUACIONES PREVIAS, CARPETAS DE INVESTIGACIÓN Y PROCESOS PENALES.**

**JUICIOS CON IMPORTE SUPERIOR A \$10 MILLONES DE PESOS**

Tipo de asunto	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Averiguaciones previas y procesos penales (Delegaciones)	1	13.9

**JUICIOS CON IMPORTE INFERIOR A \$10 MILLONES DE PESOS**

Concepto	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Averiguaciones previas y procesos penales de poco importe o sin cuantificar (Nivel central y Delegaciones)	106	3.8

Los 107 asuntos reportados en 2018 que representan un pasivo contingente para el IMSS, corresponden a 106 asuntos de averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales, cuantificados con un importe inferior a \$10 millones de pesos o sin cuantificar, y solo 1 asunto reportado con un monto superior a esa cifra.

### III. DETALLE DE LOS JUICIOS.

#### A. JUICIOS LABORALES.

##### JUICIOS QUE PRESENTAN UN PASIVO CONTINGENTE CON MONTO SUPERIOR A \$10 MILLONES DE PESOS.

- 0043/2018, radicado ante la Junta Especial No. 24 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Aguascalientes. La acción reclamada en el juicio es pago correcto de pensión, se encuentra en etapa de conciliación, demanda y excepciones, la cuantificación estimada es de \$14 millones de pesos.
- 352/2006, radicado ante la Junta Especial No. 58 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Baja California Sur. La acción reclamada en el juicio es la indemnización constitucional por despido injustificado de los actores, se encuentra en trámite el Juicio de Amparo Indirecto, la cuantificación estimada es de \$10 millones de pesos.
- 1307/2008, radicado ante la Junta Especial No. 26 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua. La acción reclamada en el juicio es pago correcto de pensiones, se encuentra en proyecto de resolución, la cuantificación estimada es de \$20 millones de pesos.
- 1403/2008, radicado ante la Junta Especial No. 26 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua. La acción reclamada en el juicio es pago correcto de pensiones, se encuentra en proyecto de resolución, la cuantificación estimada es de \$21 millones de pesos.
- 651/2010, radicado ante la Junta Especial No. 26 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua. La acción reclamada en el juicio es pago correcto de pensiones, se encuentra en proyecto de resolución, la cuantificación estimada es de \$29 millones de pesos.
- 2484/2010, radicado ante la Junta Especial No. 26 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua. La acción reclamada en el juicio es pago correcto de pensiones, se encuentra en proyecto de resolución, la cuantificación estimada es de \$12 millones de pesos.
- 2351/2010, radicado ante la Junta Especial No. 26 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua. La acción reclamada en el juicio es pago correcto de pensiones, se encuentra en proyecto de resolución, la cuantificación estimada es de \$15 millones de pesos.
- 314/2014, radicado ante la Junta Especial No. 26 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua. La acción reclamada en el juicio es pago correcto de pensiones, se encuentra en trámite el Juicio de Amparo Directo, la cuantificación estimada es de \$144 millones de pesos.
- 135/2002, radicado ante la Junta Especial No. 57 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Colima. La acción reclamada en el juicio es indemnización constitucional, se encuentra en trámite el Juicio de Amparo Directo, promovido por el actor, la cuantificación estimada es de \$13 millones de pesos.
- 1591/2015, radicado ante la Junta Especial No. 28 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Guanajuato. La acción reclamada en el juicio es restitución y adecuación de prótesis, se encuentra en proyecto de resolución, la cuantificación estimada es de \$77 millones de pesos.
- 1406/2012, radicado ante la Junta Especial No. 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Hidalgo. La acción reclamada en el juicio es pago correcto de pensión, se encuentra en incidente de revisión de actos del ejecutor, la cuantificación estimada es de \$13 millones de pesos.

## CUENTA PÚBLICA 2018

---

- 172/2013, radicado ante la Junta Especial No. 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Hidalgo. La acción reclamada en el juicio es pago correcto de finiquito, se encuentra en trámite Juicio de Amparo Directo, la cuantificación estimada es de \$10 millones de pesos.
- 440/2013, radicado ante la Junta Especial No. 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Hidalgo. La acción reclamada en el juicio es pago correcto de finiquito conceptos 32 y 33, se encuentra con laudo condenatorio firme pendiente de cumplimentar, la cuantificación estimada es de \$18 millones de pesos.
- 1914/2015, radicado ante la Junta Especial No. 17 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Jalisco. La acción reclamada en el juicio es pago correcto de jubilación, en el cual se dictó laudo absolutorio, estando pendiente la firmeza del mismo, la cuantificación estimada es de \$21 millones de pesos.
- 05/2015, radicado ante la Junta Especial No. 20 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en N.L. La acción reclamada en el juicio es pago correcto de jubilación, se encuentra en trámite incidente de liquidación, la cuantificación estimada es de \$56 millones de pesos.
- 210/2002, radicado ante la Junta Especial No. 20 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en N.L. La acción reclamada en el juicio es pago correcto de jubilación, se encuentra en trámite incidente de liquidación, la cuantificación estimada es de \$13 millones de pesos.
- 2631/2007, radicado ante la Junta Especial No. 20 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en N.L. La acción reclamada en el juicio es pago correcto de jubilación, se encuentra en trámite incidente de liquidación, la cuantificación estimada es de \$19 millones de pesos.
- 2238/2009, radicado ante la Junta Especial No. 19 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en N.L. La acción reclamada en el juicio es reinstalación, se encuentra en trámite Juicio de Amparo Directo, la cuantificación estimada es de \$10 millones de pesos.
- 1031/2008, radicado ante la Junta Especial No. 20 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en N.L. La acción reclamada en el juicio es pago correcto de jubilación, se encuentra en trámite incidente de liquidación, la cuantificación estimada es de \$25 millones de pesos.
- 3053/2010, radicado ante la Junta Especial No. 19 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Nuevo León. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de jubilación de los actores, se dictó laudo absolutorio estando dentro del término para promover el Juicio de Amparo, la cuantificación estimada es de \$39 millones de pesos.
- 1784/2014, radicado ante la Junta Especial No. 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada en el juicio es pensión por vejez, se encuentra en reserva de admisión de pruebas, la cuantificación estimada es de \$23 millones de pesos.
- 1912/2013, radicado ante la Junta Especial No. 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada en el juicio es otorgamiento de plaza partera rural, se encuentra en desahogo de pruebas, la cuantificación estimada es de \$21 millones de pesos.
- 489/2014, radicado ante la Junta Especial No. 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada en el juicio es otorgamiento de plaza partera rural, se encuentra en desahogo de pruebas, la cuantificación estimada es de \$10 millones de pesos.
- 968/2013, radicado ante la Junta Especial No. 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada en el juicio es otorgamiento de plaza partera rural, se encuentra en desahogo de pruebas, la cuantificación estimada es de \$43 millones de pesos.
- 1637/2013, radicado ante la Junta Especial No. 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada en el juicio es otorgamiento de plaza partera rural, se encuentra en desahogo de pruebas, la cuantificación estimada es de \$24 millones de pesos.
- 1638/2013, radicado ante la Junta Especial No. 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada en el juicio es otorgamiento de plaza partera rural, se encuentra en desahogo de pruebas, la cuantificación estimada es de \$26 millones de pesos.

## CUENTA PÚBLICA 2018

---

- 350/2015, radicado ante la Junta Especial No. 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada en el juicio es jubilación por años de servicio, se encuentra en desahogo de pruebas, la cuantificación estimada es de \$22 millones de pesos.
- 601/2017, radicada en la Junta Especial No. 35, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Culiacán, Sinaloa. La acción reclamada es pago correcto de pensión, se encuentra en desahogo de pruebas. La cuantificación estimada es de \$14 millones de pesos.
- 162/2018, radicada en la Junta Especial No. 35, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Culiacán, Sinaloa. La acción reclamada es pago correcto de pensión, se encuentra en reserva de admisión de pruebas. La cuantificación estimada es de \$12 millones de pesos.
- 215/2018, radicada en la Junta Especial No. 35, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Culiacán, Sinaloa. La acción reclamada es pago correcto de pensión, se encuentra en Conciliación, Demanda y Excepciones. La cuantificación estimada es de \$13 millones de pesos.
- 670/2018, radicada en la Junta Especial No. 35, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Culiacán, Sinaloa. La acción reclamada es pago correcto de pensión, se encuentra en Conciliación, Demanda y Excepciones. La cuantificación estimada es de \$10 millones de pesos.
- 604/2014, radicado ante la Junta Especial No. 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Sonora. La acción reclamada en el juicio es pensión por cesantía en edad avanzada, en el cual se promovió incompetencia y fue remitido al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de la CDMX, la cuantificación estimada es de \$10 millones de pesos.
- 1232/2009, radicado ante la Junta Especial No. 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Sonora. La acción reclamada en el juicio es pensión por incapacidad permanente parcial por riesgo de trabajo, se encuentra en trámite Juicio de Amparo Directo, la cuantificación estimada es de \$12 millones de pesos.
- 188/2018, radicado ante la Junta Especial No. 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Sonora. La acción reclamada es nivelación de la pensión jubilatoria, se encuentra en trámite el incidente de competencia, la cuantificación estimada es de \$12 millones de pesos.
- 333/2009, radicado ante la Junta Especial No. 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Sonora. La acción reclamada en el juicio es pensión por incapacidad permanente parcial por riesgo de trabajo, se encuentra en trámite Recurso de Revisión derivado del desechamiento de Amparo Directo, la cuantificación estimada es de \$19 millones de pesos.
- 463/2014, radicado ante la Junta Especial No. 46 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tlaxcala. La acción reclamada es reinstalación y prestaciones contractuales, se encuentra en trámite Juicio de Amparo Directo, la cuantificación estimada es de \$10 millones de pesos.
- 662/2014, radicado ante la Junta Especial No. 46 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tlaxcala. La acción reclamada es reinstalación y prestaciones contractuales, se encuentra pendiente de proyecto de resolución, la cuantificación estimada es de \$20 millones de pesos.
- 663/2014, radicado ante la Junta Especial No. 46 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tlaxcala. La acción reclamada es reinstalación y prestaciones contractuales, se encuentra pendiente de proyecto de resolución, la cuantificación estimada es de \$10 millones de pesos.
- 664/2014, radicado ante la Junta Especial No. 46 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tlaxcala. La acción reclamada es reinstalación y prestaciones contractuales, se encuentra en proyecto de resolución, la cuantificación estimada es de \$10 millones de pesos.



- 512/2010, radicado ante la Junta Especial No. 5 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en CDMX. La acción reclamada en el juicio es incapacidad parcial permanente e invalidez, se encuentra en desahogo de pruebas, la cuantificación estimada es de \$14 millones de pesos.
- 1012/2007, radicado ante la Junta Especial No. 8 Bis (División A) de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de México. La acción reclamada en el juicio es indemnización CL 56, se encuentra en trámite juicio de Amparo Directo, la cuantificación estimada es de \$15 millones de pesos.
- 1122/2003, radicado ante la Junta Especial No. 9 Bis (División B) de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de México. La acción reclamada en el juicio es reinstalación, se encuentra en trámite para cumplimentar laudo. La cuantificación estimada es de \$12 millones de pesos.
- 330/2007, radicado ante la Junta Especial No. 8 (División B) de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de México. La acción reclamada en el juicio es Indemnización por terminación de la relación de trabajo, se encuentra en trámite Juicio de Amparo Directo. La cuantificación estimada es de \$12 millones de pesos.
- 189/2014, radicado ante la Junta Especial No. 7 (División B) de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de México. La acción reclamada en el juicio es reinstalación, se encuentra en trámite incidente de Insumisión, La cuantificación estimada es de \$13 millones de pesos.
- 424/2007, radicado ante la Junta Especial No. 9 Bis (División B) de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de México. La acción reclamada en el juicio es Indemnización por terminación de la relación de trabajo, se encuentra en trámite Juicio de Amparo Directo. La cuantificación estimada es \$22 millones de pesos.
- 694/2016, radicado ante la Junta Especial No. 9 Bis (División B) de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de México. La acción principal es el pago correcto de jubilación, conceptos 32, 33 y 48, se encuentra en proyecto de resolución, la cuantificación estimada es de \$76 millones de pesos.

### **B. JUICIOS CIVILES.**

Juicio Ordinario Civil Expediente 409/2015, promovido por una empresa contratista del Instituto, en el que reclama se declare judicialmente que hubo incumplimiento por parte del IMSS al contrato de obra pública número 1-032902-MA-4-43009, suscrito para la realización de trabajos, obra civil e instalaciones en la UMF 10 de Matamoros, Tamaulipas; el pago de \$65.0 millones de pesos, por gastos financieros; daños, perjuicios, actualización de gastos financieros e intereses legales; pago de accesorios contractuales por la cantidad de \$29.6 millones de pesos, así como el pago de gastos y costas. El 3 de noviembre de 2015 el juzgado tuvo al Instituto por contestada la demanda. El día 18 del mismo mes y año, admitió a trámite el incidente de incompetencia planteado por el IMSS con el que se da vista a la actora y ordenó suspender el procedimiento hasta en tanto se resuelva dicho incidente. El 5 de julio de 2016 se declara procedente la excepción de incompetencia y se ordena remitir los autos a la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, lo cual fue impugnado por la actora a través del recurso de apelación. El 28 de abril de 2017 el Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa revoca la sentencia y declara competente al Juez Civil para conocer del juicio lo que fue impugnado hasta amparo en revisión, sin embargo, el 7 de diciembre 2017 queda subsistente la competencia del juez civil.

El 2 de julio de 2018, se tuvo al perito tercero en discordia rindiendo su dictamen, el cual resultó favorable a los intereses institucionales, pues se acredita que con el pago de la cantidad de \$67.4 millones de pesos, realizado por el IMSS a la empresa actora, dentro del juicio fiscal 13847/10-17-03-7, se pagó la totalidad de lo solicitado por la actora en el finiquito que ésta elaboró de manera unilateral el 13 de mayo de 2010.

El 9 de julio de 2018, el Instituto hace manifestaciones al dictamen del perito tercero, en el sentido que con este se acredita que mediante el finiquito de fecha 13 de mayo de 2010, la empresa renunció a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar algún pago relacionado con el contrato de mérito.

El 21 de agosto de 2018, se señalan las once horas con dieciocho minutos del 4 de septiembre para la audiencia de alegatos en el incidente de improcedencia de la vía promovido por el IMSS.

El 4 de septiembre de 2018, se lleva a cabo la Audiencia de Alegatos, presentando el IMSS su respectivo escrito, reiterando que la naturaleza de la relación que existe entre el Instituto y cualquiera de sus proveedores no es de naturaleza civil, sino administrativa al derivar de obligaciones contraídas en términos de la Ley de Adquisiciones y su Reglamento.

### **C. JUICIOS DE AMPARO.**

Al mes de diciembre de 2018, se encuentra en trámite el juicio de amparo que a continuación se detalla, por el cual se solicita a este Instituto el suministro del medicamento Eculizumab (Soliris®).

Se encuentra en trámite el juicio de amparo 1588/2016, radicado ante un Juzgado de Distrito en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, promovido por diverso derechohabiente en contra del IMSS. Con fecha 19 de septiembre del 2017, se concedió la suspensión definitiva para el efecto de que las autoridades responsables brinden la atención médica solicitada por el quejoso para mantener su estado de salud en óptimas condiciones, sea cual fuere el tratamiento médico que requiera.

Con fecha 31 de enero del 2018, se negó el amparo en contra del acto reclamado al considerar que el Instituto no vulneró el derecho a la salud del demandante, por no proporcionar el medicamento "Soliris Eculizumab", puesto que el medicamento referido no se encuentra dentro del cuadro básico; asimismo, se concedió el amparo para el efecto de que la Delegación Estatal en Jalisco realice las gestiones necesarias ante la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y se determine si el medicamento señalado es apto para ser incorporado al Cuadro Básico, por lo que el Instituto y el quejoso promovieron recurso de revisión, los cuales se encuentran radicados ante un Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, con número de toca 198/2018, mismo que a la fecha se encuentra pendiente que se dicte resolución.

En caso de sentencia desfavorable para el Instituto, se tendría que erogar aproximadamente 8 millones de pesos anuales por el suministro de dicho medicamento.

### **D. JUICIOS PENALES.**

#### **JUICIOS QUE PRESENTAN UN PASIVO CONTINGENTE CON MONTO SUPERIOR A \$10 MILLONES DE PESOS.**

Causa penal 01/2017, por la comisión del delito de homicidio culposo, incidente de reparación del daño exigible a personas distintas del inculpado. La cuantificación estimada es de \$13.8 millones de pesos.

**EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) INFORMA LO SIGUIENTE:**

Derivado de las prestaciones y beneficios económicos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y en las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE, las y los trabajadores durante su vida laboral generan derechos legales ante el Instituto por diversos conceptos, en ese sentido, el pasivo laboral representa la obligación implícita adquirida por el ISSSTE en su calidad de patrón.

En este apartado se presenta la valuación y situación de los pasivos laborales contingentes, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 214, fracción XIX, inciso d) de la Ley del ISSSTE; la estimación de los mismos se realizó bajo los lineamientos determinados en la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 “Beneficios a los empleados”, emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

El Instituto registra en sus Estados Financieros los pasivos laborales de conformidad con lo descrito en la Nota de Gestión Administrativa No. 6, e) “Beneficios a empleados”.

A continuación, en la Tabla 1 se describen a detalle los beneficios considerados en la valuación del pasivo laboral contingente del Instituto.

**Tabla 1. Beneficios considerados en la valuación de pasivo laboral**

Beneficio	Descripción
<b>Prima de antigüedad</b>	Beneficio equivalente a 12 días del último salario por cada año de servicio. Se paga en los siguientes casos: muerte, invalidez o incapacidad, despido y separación voluntaria. <i>(Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo)</i>
<b>Indemnización por despido</b>	Beneficio equivalente a 3 meses de sueldo más 20 días de salario por cada año de servicio. Se paga en caso de despido del trabajador. <i>(Artículos 48, 49 y 50 de la Ley Federal del Trabajo)</i>
<b>Pago de gastos por defunción del trabajador</b>	El beneficio equivale a cuatro meses del sueldo percibido por el trabajador fallecido, más la parte proporcional de aguinaldo que le correspondería a éste. Se paga a familiares deudosos o a la persona que acredite haber cubierto los gastos de defunción. <i>(Artículo 87, Fracción XI, de las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE)</i> .
<b>Bonos por reconocimiento de antigüedad</b>	El día 1o. de octubre, el Instituto otorgará a sus trabajadores premios por antigüedad, dependiendo de los años de servicio 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años. Otorga un Diploma, de 15 a 45 días de sueldo, dependiendo de la antigüedad, y moneda de oro (o su equivalente en pesos) cuya denominación va de \$5 a \$50, a partir de 15 años de antigüedad. <i>(Artículo 87, fracción VII, de las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE)</i> .
<b>Pago a la jubilación</b>	El beneficio equivale a un mes de salario bruto. Se paga al personal trabajador que acredite haber causado baja por jubilación o que cumpla treinta años de servicio (veintiocho años en el caso de las mujeres) o que cumplan treinta años de servicio. <i>(Artículo 87, fracción XIV, de las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE)</i>

**Análisis de la población**

El número de trabajadoras y trabajadores que laboraron en el ISSSTE y en sus Órganos desconcentrados (PENSIONISSSTE, TURISSSTE, FOVISSSTE y SUPERISSSTE); al cierre del año 2017, ascendió a 104,032. La distribución de la población trabajadora por entidad, así como la edad, antigüedad, sueldo mensual promedio y nómina anual se muestra en la tabla 2.

**Tabla 2. Población de trabajadores por entidad, edad, antigüedad y salario promedio**

Entidad	Trabajadores	Edad promedio	Antigüedad promedio	Sueldo mensual promedio	Nómina anual 1/
ISSSTE	100,049	46.77	15.58	21,516	25,832
SUPERISSSTE	2,245	49.78	19.50	15,413	415
FOVISSSTE	873	48.94	17.80	25,249	265
PENSIONISSSTE	569	40.08	4.73	28,235	193
TURISSSTE	296	45.75	15.27	17,774	63
<b>Total</b>	<b>104,032</b>	<b>46.82</b>	<b>15.63</b>	<b>21,442</b>	<b>26,767</b>

Nota: La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

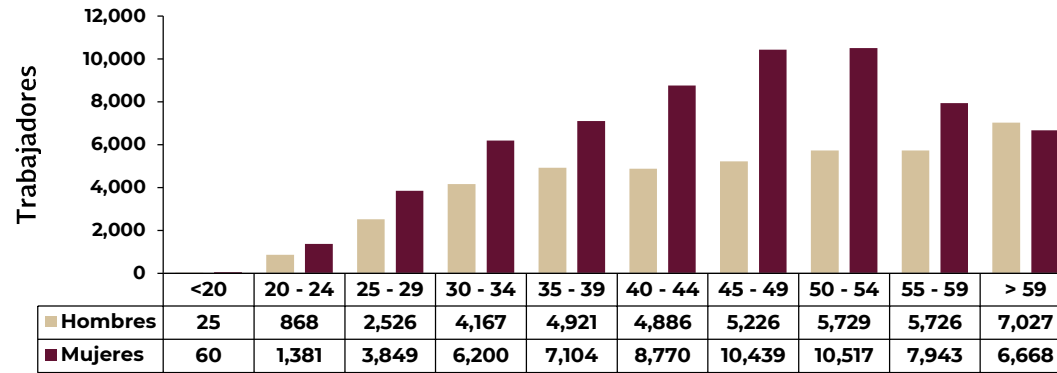
1/ Cifra en millones de pesos y se obtiene de multiplicar el número de trabajadores por el sueldo mensual promedio.

Fuente: ISSSTE, Subdirección de Personal, 2017.

Tomando en cuenta los valores reportados en la tabla anterior, respecto al año 2016, se tiene un aumento de 5.28 por ciento en el salario mensual promedio (al pasar de 20,367 a 21,442 pesos), y un incremento de 11.25 por ciento en la nómina anual, al pasar de 24,060 mdp a 26,767 mdp.

Con la finalidad de exponer las principales características de la población con la que se cuantificó el pasivo laboral, en la gráfica 1 se presenta la distribución del personal trabajador por quinquenios de edad y género.

Gráfica 1. Distribución del personal trabajador del ISSSTE y sus Órganos Desconcentrados por rangos de edad y género

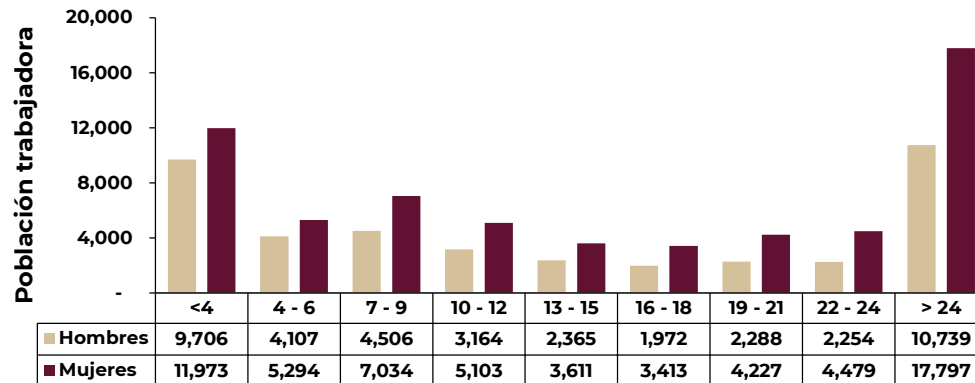


Fuente ISSSTE, Subdirección de Personal, 2017.

Cabe mencionar que de los 104,032 trabajadores y trabajadoras, 60.5 por ciento son mujeres y 39.5 por ciento son hombres. De manera general, es posible observar una mayor proporción de mujeres en cada uno de los quinquenios a excepción del grupo de edad de mayores a 59 años. Asimismo, respecto a la edad y el género de los trabajadores, los quinquenios que concentran la mayor cantidad de trabajadoras se encuentran entre los 40 y 59 años; mientras que, para la población masculina la mayor concentración se encuentra a partir de los 45 años en adelante.

Una de las variables que determina el monto de los pasivos laborales es la antigüedad del personal, en ese sentido, en la gráfica 2 se muestra la distribución de la población trabajadora por antigüedad y género.

Gráfica 2. Distribución de la población trabajadora del ISSSTE y sus Órganos Desconcentrados por antigüedad y género

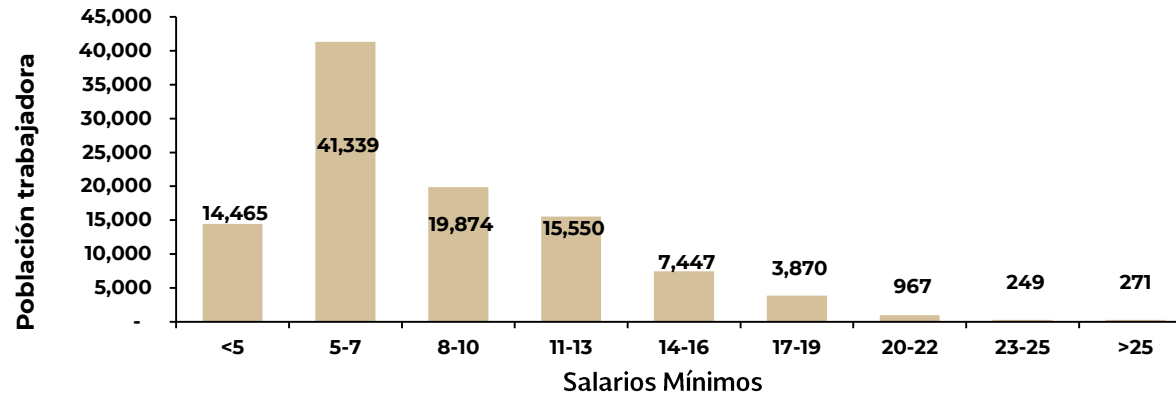


ISSSTE, Subdirección de Personal, 2017.

De la gráfica anterior, se aprecia que existe una concentración de trabajadores y trabajadoras tanto en los primeros como en los últimos rangos de antigüedades; más específicamente, las y los trabajadores hasta con nueve años de antigüedad, representan 40.97 por ciento del total de la población, mientras que las y los trabajadores de 22 años y más de antigüedad, representan 33.9 por ciento del total de la población.

Además de la edad y la antigüedad, el salario mensual percibido, es un factor que interviene en el cálculo del pasivo laboral contingente; por ello en la gráfica 3 se muestra la distribución de la población por salario integrado en rango de salarios mínimos al 31 de diciembre de 2017.

**Gráfica 3. Distribución de la población trabajadora del ISSSTE y sus Órganos Desconcentrados por salario integrado mensual al 31 de diciembre de 2017**



ISSSTE, Subdirección de Personal, 2017.

Con base en la gráfica anterior, se observa que la mayor parte de la población trabajadora se encuentra acumulada en el rango de entre cinco y 13 salarios mínimos (76,763 trabajadores y trabajadoras, que representan 73.8% de la población total); de manera general, la distribución de las y los trabajadores por salario integrado alcanza su máximo en el rango que va de los cinco a los siete salarios mínimos; finalmente, las y los trabajadores que perciben más de 13 salarios mínimos representan 12.3 por ciento (12,804 trabajadores y trabajadoras), porcentaje similar al de las y los trabajadores que perciben menos de cinco salarios mínimos (13.9% del total de la población trabajadora).

**Resultados**

La cuantificación de los pasivos laborales contingentes al 31 de diciembre de 2017, se estima en 8,226.2 mdp de manera integral, el desglose de los montos de las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD) a nivel central y por Órgano Desconcentrado se presentan en la tabla 3.

**Tabla 3 Obligaciones (OBD) al 31 de diciembre de 2017, a nivel central y por Órgano Desconcentrado (millones de pesos)**

Beneficio	ISSSTE	SUPERISSSTE	TURISSSTE	FOVISSSTE	PENSION- ISSSTE	Total
<b>Beneficios directos a largo plazo</b>						
Premio por antigüedad	4,563.1	109.2	13.1	47.4	11.8	4,744.6
<b>Beneficios por terminación</b>						
Prima de antigüedad	252.2	7.5	0.8	2.7	0.4	263.6
Indemnización por despido	69.7	1.2	0.3	0.7	0.7	72.5
Gastos por defunción del trabajador	115.5	2.1	0.3	1.2	0.4	119.5
<b>Beneficios post-empleo</b>						
Prima de antigüedad	1,492.7	42.0	4.0	15.5	1.5	1,555.7
Indemnización	793.0	13.3	1.5	7.9	1.3	817.0
Pago a la jubilación	634.3	10.4	1.2	6.2	1.3	653.4
<b>Total de obligaciones</b>	<b>7,920.5</b>	<b>185.7</b>	<b>21.1</b>	<b>81.5</b>	<b>17.5</b>	<b>8,226.2</b>

Nota: La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.  
Fuente: Cálculos Actuariales al 31 de diciembre de 2017

Adicionalmente a los 8,226.2 mdp estimados para el pasivo laboral del Ejercicio Fiscal 2017, se contempla un costo neto del período que asciende a 1,203.7 mdp, este concepto contempla los siguientes costos:

- Costo del Servicio, que a su vez está integrado por:
  - ❖ Costo asociado al reconocimiento de un año más de antigüedad de los trabajadores (costo laboral del servicio actual).
  - ❖ Amortización o reconocimiento del pasivo actuarial (costo laboral del servicio pasado).
- Interés Neto sobre el Pasivo Neto por Beneficios Definidos
  - ❖ Costo correspondiente al financiamiento por el periodo atribuible a los pasivos laborales (costo por interés de la OBD).